

Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con certificado de firma electrónica emitido por una empresa acreditada ante la Subsecretaría de Economía, que cumple con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 19.799 y siguientes.



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley Nº 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo Nº 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.



Verifique en: https://verificador.muysimple.cl Código de verificación: MS-6K-NV-2KJF

Bases del Concurso

PRIMERA:

Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso denominado "MARSHALL CHALLENGE", en adelante "El Concurso", que organiza Music Hall Chile spa, en adelante "Music Hall", asociada a su cuenta de Instagram @Musichall chile.

SEGUNDA:

El concurso se realizará desde el lunes 16 de enero 2023 hasta el 3 de marzo 2023. Los premios a repartir son;

- 1. Primer lugar: 1 Amplificador Combo Oric50C
- 2. Segundo lugar: 1 Amplificador Combo Code50
- 3. Tercer lugar: 1 Chaqueta Bomber 60 Aniversario Marshall.

TERCERA:

Los participantes deberán tener una cuenta en red social Instagram y seguir la cuenta oficial de Music Hall @musichall_chile. Los participantes deben descargar el archivo de audio "Hay un Límite" ubicado en el sitio www.musichall.cl y luego grabar su solo encima. Luego subir el material a su cuenta personal de Instagram etiquetando a @musichall_chile y con el hashtag #marshallchallenge.

La selección de los ganadores se realizará y comunicará el viernes 10 de marzo 2023 vía la cuenta de Instagram @musichall_chile. Por su parte, una vez que el ganador es contactado éste tendrá el plazo de 10 días hábiles para reclamar su premio. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. En caso que un cliente rechace el premio o no informe su aceptación o rechazo dentro del período establecido, Music Hall, a su discreción, podrá volver a elegir un nuevo ganador para ese premio o dejar el premio desierto.

El resultado del sorteo se publicará el día 13 de marzo del 2023 en el sitio web de Music Hall.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por el participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Music Hall.

CUARTA:

La participación en el concurso regido por estas bases implica, para cada concursante el reconocimiento y autorización de parte de Music Hall para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de Music Hall o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del

participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

QUINTA: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Una copia de estas bases será depositada en poder de un notario público para conocimiento del público y de los concursantes. Además serán publicadas en el sitio web de Music Hall Chile spa www.musichall.cl.

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

SEXTA:

En este concurso podrán participar todas las personas naturales, mayores de 15 años, residentes en Chile que cuentan con una cuenta personal de Instagram y que comiencen a seguir la cuenta de Music Hall Chile @musichall_chile.

SEPTIMA:

No podrán participar, en ninguna circunstancia en este concurso:

- 1. Trabajadores de Music Hall Chile spa
- 2. Personas que tengan alguna relación laboral con Music Hall Chile spa o quienes han colaborado con el concurso.
- 3. Notario público ante quien se protocolizan las bases.

Corresponderá, exclusivamente, a Music Hall calificar y resolver si un postulante. Seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

OCTAVA:

Los ganadores deberán estar domiciliados y residir en chile, y haber participado en el concurso en los términos de la cláusula SEXTA. El ganador debe retirar su premio en oficinas de Music Hall ubicadas en Avenida Las Condes 7909, comuna de Las Condes, los días lunes a viernes de desde las 10:00 hrs hasta las 18:00 hrs. En dicha instancia se procederá a tomar una fotografía del ganador con su premio junto al pendón de Music Hall, debiendo autorizar el ganador en el acto, mediante la firma de un documento que deje constancia, la posibilidad de Music Hall de utilizar dicha imagen en sus redes sociales.

Para cobrar el premio, el ganador debe acreditar su identidad presentando su cedula de identidad y que es el administrador de la cuenta de Instagram donde se publicó el video ganador.

NOVENA:

Music Hall podrá modificar sin restricciones las presentes bases y/o el presente concurso, en función de criterios que tienden a mejorar la realización del concurso. En el evento de producirse cambios, estos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

DECIMA:

Music Hall se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DECIMA PRIMERA:

Music Hall no será responsable por daños o perjuicios que pudiera sufrir cualquier concursante o los terceros, en su persona o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente concurso y/o uso del premio en el caso de tratarse del ganador de este, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con certificado de FIRMA ELECTRÓNICA emitido por una empresa acreditada ante la Subsecretaría de Economía, que cumple con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.



Firmado por: SERGIO ANDRÉS LABARCA MILLAR 8862315-0 17-01-2023 16:55



